

¿Hasta cuándo me pueden pagar el aguinaldo de junio 2025?

18/06/2025



En Argentina, la llegada de mitad de año trae consigo la expectativa por el cobro del aguinaldo, conocido formalmente como Sueldo Anual Complementario (SAC). Este ingreso extra, instituido por la Ley de Contrato de Trabajo N° 20.744, representa un alivio para millones de trabajadores formales, jubilados y pensionados que lo destinan a saldar deudas, enfrentar subas estacionales de precios o impulsar el consumo doméstico.

Cuál es la fecha de cobro del aguinaldo de junio 2025

La **primera cuota del aguinaldo** en 2025 deberá ser abonada, como máximo, el **lunes 30 de junio**, última jornada laboral del

sexto mes del año, conforme a la **normativa vigente**. No obstante, los empleadores cuentan con un plazo de gracia de **cuatro días hábiles** posteriores para cumplir con esa obligación. Esto implica que el **pago podrá realizarse hasta el viernes 4 de julio**, sin incurrir en infracción legal.

En la práctica, muchas empresas eligen **adelantar el depósito** y efectuarlo durante la **semana del 23 de junio**, facilitando así la organización interna y evitando demoras administrativas. Este adelanto es opcional, pero está permitido. Para los trabajadores en relación de dependencia, estas fechas aseguran un ingreso adicional programado, respaldado por la regulación laboral.

En el caso de jubilados y pensionados, el pago del aguinaldo suele coincidir con la **fecha habitual de cobro de la prestación mensual**, siguiendo el orden por **terminación del DNI y monto del haber**, según el calendario publicado por la **Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES)**. Cada año, el organismo difunde las fechas específicas a través de sus canales oficiales, escalonando los pagos para facilitar la atención bancaria.

Cómo calcular el aguinaldo de junio 2025

El aguinaldo de junio se calcula tomando como base el **salario bruto mensual más alto** percibido entre **enero y junio de 2025**. Ese monto se divide por dos, obteniéndose así el **importe bruto del medio aguinaldo**. A esa suma se le aplican los **descuentos obligatorios**: 11% para jubilación, 3% para PAMI, 3% para obra social y, en caso de corresponder, 2% para cuota sindical. El **valor neto** a cobrar puede verse reducido hasta en un **19%** según el convenio aplicable.

Para quienes **no trabajaron todo el semestre**, el método es distinto. Si el vínculo laboral comenzó luego de enero, se

toma el **salario más alto del período trabajado**, se lo multiplica por la **cantidad de meses efectivamente trabajados** y se divide por doce. Por ejemplo, si una persona ingresó en abril y su mayor salario fue de **\$500.000**, el cálculo será: $\$500.000 \times 3 / 12 = \text{\$125.000}$ de **aguinaldo bruto proporcional**, sobre el que se aplican las mismas deducciones.



El cálculo del aguinaldo se basa en el salario bruto más alto entre enero y junio, con descuentos obligatorios (Imagen Ilustrativa Infobae)

Este mismo criterio se emplea para jubilados y pensionados que comenzaron a percibir su haber dentro del semestre. El sistema busca reflejar de manera proporcional el tiempo trabajado o aportado, ajustándose a cada situación particular.

Quiénes cobran el aguinaldo

El **Sueldo Anual Complementario** está dirigido a quienes mantienen una **relación laboral formalizada**. Lo perciben todos los trabajadores en relación de dependencia, tanto del **sector público como privado**, incluyendo aquellos contratados de manera fija, temporal o por proyecto. También reciben el aguinaldo los jubilados y pensionados registrados en el

sistema previsional, donde figura como **Prestación Anual Complementaria**.

Por el contrario, **no tienen derecho al aguinaldo los trabajadores informales, no registrados, monotributistas ni profesionales independientes**. Tampoco corresponde a beneficiarios de **planes sociales**, dado que estos no constituyen remuneraciones formales ni generan aportes previsionales. El factor determinante sigue siendo la **existencia de un vínculo laboral registrado** con aportes al sistema de seguridad social.

Cuándo se cobra el aguinaldo de diciembre 2025

La **segunda cuota del SAC**, correspondiente al cierre del año, deberá abonarse antes del **jueves 18 de diciembre de 2025**, según lo establece la normativa para asegurar que los trabajadores cuenten con ese ingreso antes de las fiestas. Al igual que en junio, algunas empresas pueden optar por **anticipar el pago**, evitando complicaciones de fin de año.



La segunda cuota del aguinaldo de diciembre 2025 debe abonarse

antes del 18 de diciembre (REUTERS/Agustin Marcarian/File Photo)

Cuando se producen **aumentos salariales en diciembre**, se puede activar un procedimiento de **ajuste posterior**: si el salario bruto de diciembre supera al de meses previos, el empleador debe abonar la diferencia en **enero**.

Para los **beneficiarios previsionales**, el pago de diciembre también se rige por el **cronograma publicado por ANSES**, escalonado según la **terminación del DNI** y el **importe del haber**.

Fuente: Infobae